DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI No. 18939
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER – 2023ER6479

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: TANIA PAOLA HERNÁNDEZ OQUENDO				SOLICITANTE: Comunidad
CAT	18	**MÓVIL:**	CON	
FECHA:	18 de abril de 2023	**HORA:**	08:30	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	**P1:** Calle 36 Sur No. 26C - 26 **P2:** Calle 36 Sur No. 26C - 38	**COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA**			X: 95117,33 Y: 98840,45			
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	Bravo Páez	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			40 m²			
UPZ:	39 – Quiroga	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			11			
LOCALIDAD:	18 – Rafael Uribe Uribe	**FAMILIAS**	5	**ADULTOS**	9	**MENORES**	2	
CHIP:	**P1:** AAA0013WLKC **P2:** AAA0013WLLF	**PREDIOS EVALUADOS**			2			
AREA INSPECCIONADA	653m²	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-48054			

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos |y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades

intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para infraestructura, predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada.

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

5. ESCENARIO DE RIESGO: Actividad de la Construcción

6. ANTECEDENTES:

El polígono evaluado se localiza en el Sector Catastral Bravo Páez de la Localidad Rafael Uribe Uribe. De acuerdo con los planos normativos de amenaza del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 555 de 2021), en el predio se presenta categorización de amenaza baja por movimientos en masa y amenaza baja por avenidas torrenciales y/o inundaciones.

Adicionalmente, revisado el Sistema de Información para la Gestión del Riesgo y Cambio Climático (SIRE), con relación a los antecedentes de la zona evaluada y sectores aledaños se encontró que el IDIGER no ha emitido documentos técnicos asociados a movimientos en masa, inundación por desbordamiento y/o avenidas torrenciales, por lo cual se informa que para dichos predios no se han registrado eventos de emergencia.

7. LOCALIZACIÓN

En atención al radicado IDIGER 2023ER6479 personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica el día dieciocho (18) de abril de 2023 a los predios localizados en el Sector catastral Bravo Páez de la Localidad Rafael Uribe Uribe, dentro del polígono que se referencia en la Figura 1 y se relacionan en la Tabla 1.

Tabla 1. Dirección y ubicación predios evaluados

Predio	Dirección	CHIP
P1	Calle 36 Sur No. 26C - 26	AAA0013WLKC
P2	Calle 36 Sur No. 26C - 38	AAA0013WLLF

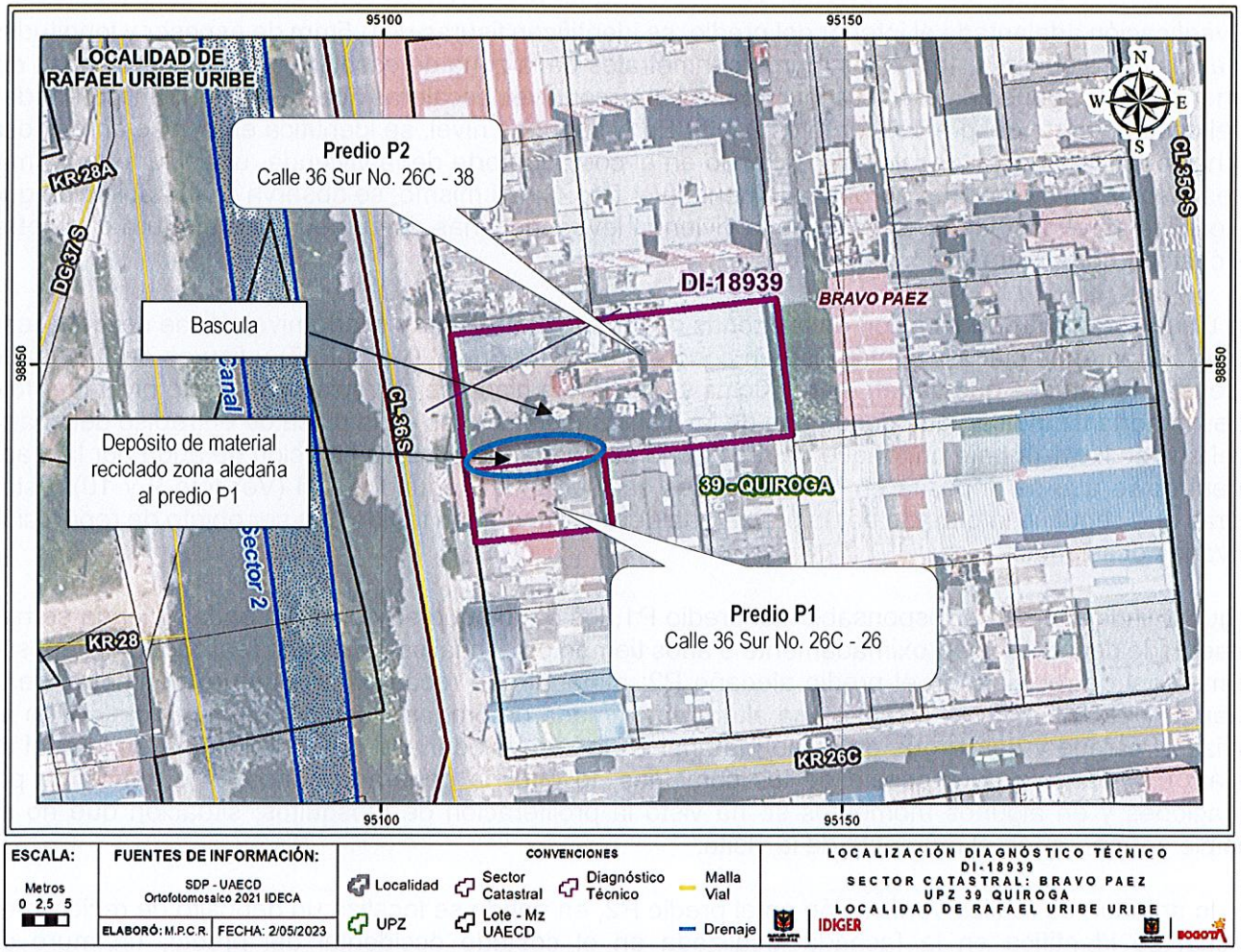

Figura 1. Localización general de los predios evaluados Sector Catastral Bravo Páez, Localidad Rafael Uribe Uribe

8. DESCRIPCIÓN

A partir de la visita técnica desarrollada al polígono de evaluación, en el Sector Catastral Bravo Páez, Localidad Rafael Uribe Uribe, se identificó que el sector corresponde a una zona urbanísticamente consolidada con pendiente baja, vías de acceso vehicular en pavimento, con la presencia de los servicios públicos domiciliarios básicos.

En el predio P1 se localiza una vivienda de cuatro (4) niveles, destacando que el tercer y cuarto nivel es compartido por una terraza y una construcción localizada en el costado oriental en cada uno de estos niveles. Dicha edificación está construida en mampostería simple con placa de entrepiso en concreto (ver foto 1), vivienda en sonde se evidencian algunas deficiencias constructivas relacionadas con la carencia de adecuados elementos de confinamiento y amarre.

En verificación adelantada al interior del predio, se identifican fisuras de 0.5mm de espesor y longitudes variables entre 60cms y 1m en los muros perimetrales de la zona de escalera que permite el paso del primer nivel al segundo nivel y del segundo nivel al tercer nivel, escaleras que se encuentran localizadas en el costado norte del predio (ver fotos 2 y 3). En el segundo nivel, se identifica en el piso en baldosa del hall de acceso a las escaleras localizado en el costado norte de la vivienda, una fisura de 0.5mm de espesor y 2m de longitud aproximadamente (ver foto 4); así mismo, se observa en la habitación que se localiza en el costado nororiental de la vivienda leves manchas de humedad en el muro perimetral del costado norte (ver fotos 5 y 6).

Por último, se realiza verificación en las zonas de terrazas del tercer y cuarto nivel donde se identifican reparaciones en la placa de entre piso en concreto del tercer nivel (Ver foto 7) y fisuras de 0.5mm de espesor y longitudes que varían entre 60cms y 2mts en la placa de entrepiso del cuarto nivel (ver foto 8); es importante indicar, que desde una de las fisuras identificadas en la placa de entrepiso del cuarto nivel que se localiza bajo un tanque de recolección de agua, se observa filtración de agua por la placa de entrepiso que se deposita en la zona de las escaleras del segundo nivel (Ver foto 9 y 10); estas fisuras que según lo informado por la propietaria de la vivienda han tenido que ser objeto de reparación en varias ocasiones.

Según lo indicado por la responsable del predio P1, los daños que se observan en la vivienda se han presentado desde hace aproximadamente 9 años tiempo en el cual se ha estado realizando el depósito de material de reciclaje en el predio aledaño P2; material que recargan en el muro perimetral de la vivienda y el cual a veces alcanza una altura aproximada de 5m; así mismo, en el predio aledaño se realiza el cargue y descargue de dicho material en la zona aledaña al predio P1, zona en la cual se instaló una báscula para pesaje de los camiones, lo que ha generado daños en su vivienda por vibraciones y en algunos momentos se ha visto la proliferación de mosquitos; situación que no es posible corroborar en el momento de la visita.

Por lo anterior, se realiza verificación en el predio P2, en donde se localiza un depósito de reciclaje en el cual se identifica en la fachada localizada en el costado occidental del predio, un muro en mampostería confinada y una puerta metálica que brinda acceso al predio; al interior del este, no se observan muros perimetrales en el costado oriental del predio y se identifica acumulación de material de reciclaje sobre el muro perimetral del predio P1 y en el costado oriental del predio P2. Finalmente, en el costado suroccidental del predio, se identifica una báscula la cual posiblemente se utiliza para

realizar el pesaje de camiones que realizan el cargue y descargue de material de reciclaje en dicho predio (ver fotos 11 -14).

9. POSIBLES CAUSAS

Dadas las características de los daños evidenciados, se considera que las causas se pueden asociar a deficiencias constructivas del predio P1, ausencia de muro perimetral y desarrollo de la actividad comercial que se realiza en el predio P2 en donde observó depósito de material de reciclaje sobre el muro perimetral del predio P1 y vibraciones generadas posiblemente por los vehículos que ingresan al predio a realizar cargue y descargue de material. No obstante, a partir de la inspección visual no se puede descartar la posibilidad de que los daños identificados estén siendo inducidos por alguna otra situación no evidente.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO:



Foto 1. Vista general acceso al predio P1

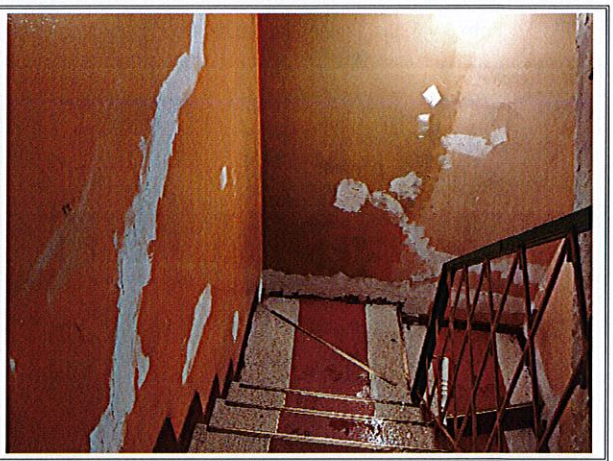

Foto 2. Vista general fisuras en muros perimetrales escaleras costado norte. Predio P1

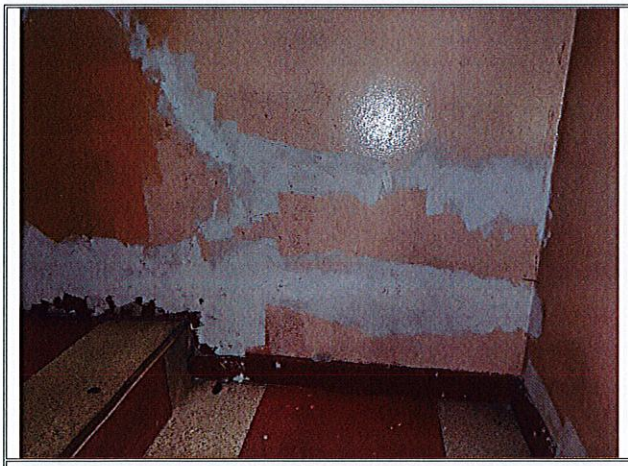

Foto 3. Vista general fisuras reparadas en zona de escaleras costado norte. Predio P1

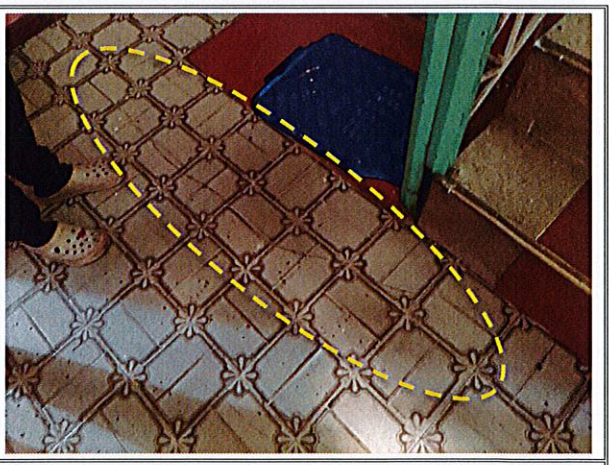

Foto 4. Vista fisura piso en baldosa segundo nivel. Predio P1

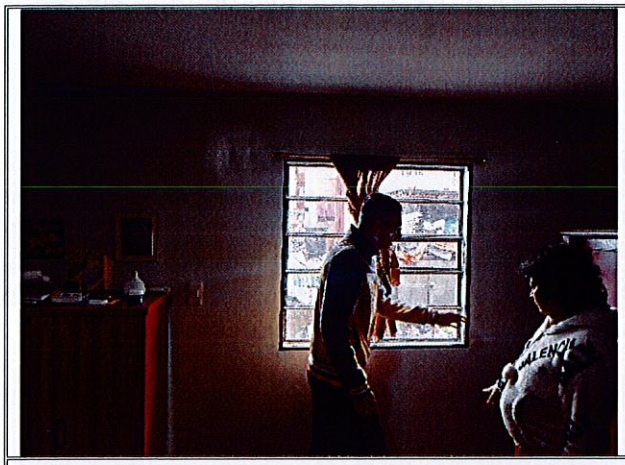

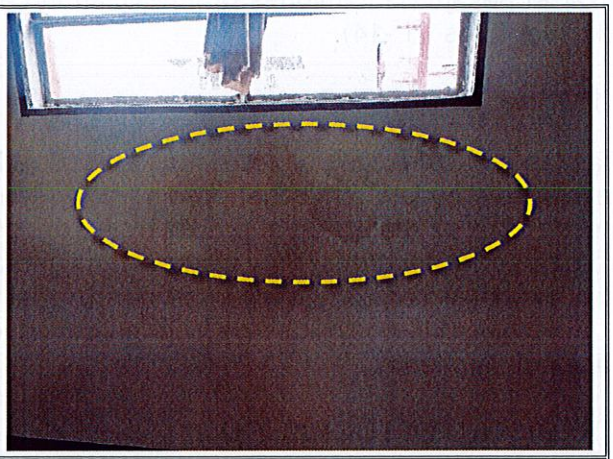

Foto 5 y 6. Vista general muro habitación segundo nivel costado nororiental, con afectaciones de humedad Predio P1



Foto 7. Vista fisuras que se han reparado en placa de entrepiso tercer nivel zona de la terraza costado norte. Predio P1



Foto 8. Vista fisuras en placa de entrepiso cuarto nivel zona de la terraza. Predio P1

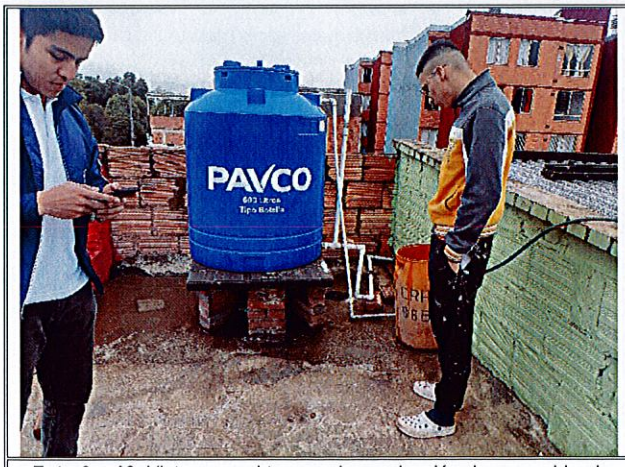



Foto 9 y 10. Vista general tanque de recolección de agua ubicado en el cuarto piso y zona de filtración de agua identificada en placa de entrepiso bajo el tanque.

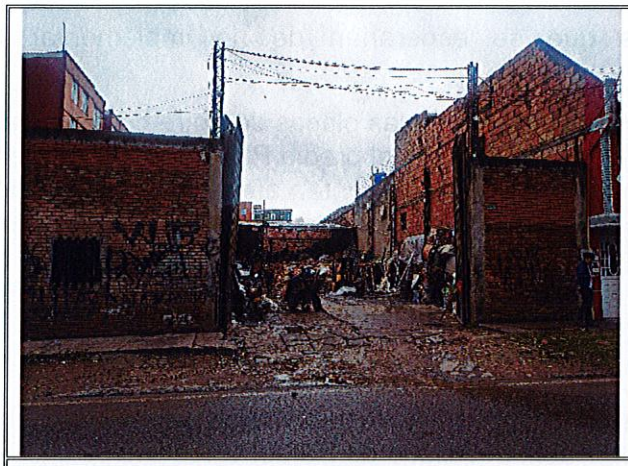

Foto 11. Vista general acceso Predio P2.

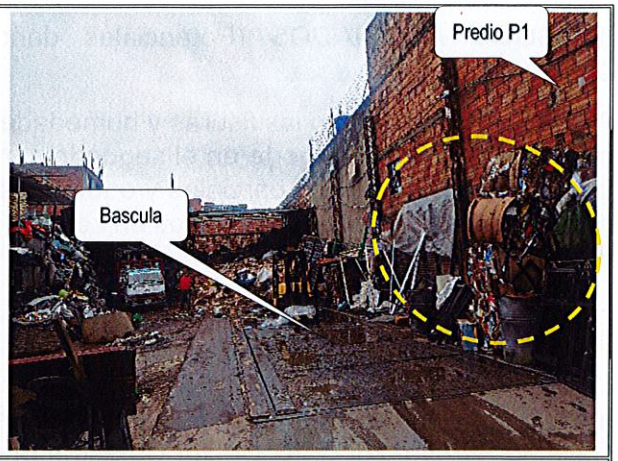

Foto 12. Vista general del interior del predio P2



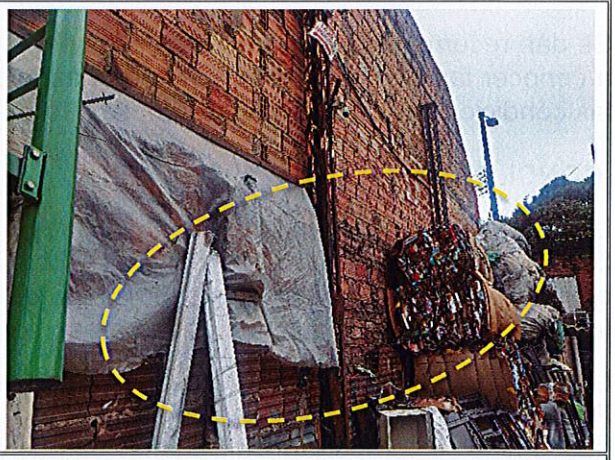

Foto 13 y 14. Vista material de reciclaje depositado en el predio P2 recargado en el muro perimetral del costado norte del predio P1

11. DAÑOS:

Tabla 2. Daños observados en los predios evaluados en el presente informe

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
P1	Calle 36 Sur No. 26C - 26	Reinalda Aragón Moreno	Mampostería Simple	Residencial	4	leve
P2	Calle 36 Sur No. 26C - 38	-	-	Depósito de Reciclaje	1	ninguno

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Aumento progresivo en las fisuras y humedades identificadas en las placas de entre piso y el muro perimetral del costado norte en el segundo, tercer y cuarto nivel del predio P1, que eventualmente podría generar colapsos parciales y/o totales en las zonas que presentan afectaciones en el largo plazo, así como aparición de daños en zonas donde no se identificaron afectaciones en la presente visita, de no adelantarse las recomendaciones indicadas.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa, de las condiciones físicas del predio P1 localizado en la Calle 36 Sur No. 26C - 26, Sector Catastral Bravo Páez, Localidad de Rafael Uribe Uribe.
- Inspección visual y evaluación cualitativa, de las condiciones físicas del predio P2 localizado en la Calle 36 Sur No. 26C - 38, Sector Catastral Bravo Páez, Localidad de Rafael Uribe Uribe.
- Se dan recomendaciones verbales a las personas que acompañan la visita, con el objetivo de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo de los predios evaluados, y de hacer seguimiento a las condiciones de estos. Asimismo, se informan las competencias del IDIGER.

14. CONCLUSIONES.

- La estabilidad y funcionalidad de la vivienda emplazada en el predio P1 localizado en la Calle 36 Sur No. 26C - 26, Sector Catastral Bravo Páez - Localidad de Rafael Uribe Uribe, no se encuentran comprometidas en la actualidad por los daños identificados; se desconoce su comportamiento por las cargas dinámicas que se puedan presentar (como sismo y vibraciones).
- La funcionalidad del predio P2 localizado en la Calle 36 Sur No. 26C - 38, Sector Catastral Bravo Páez, Localidad de Rafael Uribe Uribe, no se encuentra comprometida en la actualidad, se desconoce su comportamiento por las cargas dinámicas que se puedan presentar.
- Teniendo en cuenta el alcance del presente documento no es posible concluir, a partir de la inspección visual y cualitativa, el grado de certeza de que los daños identificados se encuentren asociados a las vibraciones originadas durante el desarrollo de la actividad comercial en el predio P2.

15. RECOMENDACIONES

En el marco de las funciones establecidas en el artículo 3 del Decreto Distrital 173 de 2014, el IDIGER en su calidad de autoridad técnica en la gestión del riesgo del Distrito Capital, se permite impartir las siguientes recomendaciones, con el ánimo de que sean debidamente asimiladas y acatadas por las autoridades territoriales, entidades públicas y privadas y la comunidad en general, y en consecuencia, se implementen las medidas pertinentes para atender oportunamente las situaciones de riesgo aquí identificadas, dado que la gestión del riesgo es una responsabilidad de TODOS los habitantes del territorio colombiano, según lo establece el artículo 2 de la Ley 1523 de 2012:

- Al responsable y/o responsables del predio P2 localizado en la Calle 36 Sur No. 26C - 38, Sector Catastral Bravo Páez, Localidad de Rafael Uribe Uribe, se recomienda que adelante la respectiva verificación de las condiciones de estabilidad de los elementos que presentan daños en el predio aledaño P1 evaluado en el presente informe, en los cuales se identificaron afectaciones posiblemente generadas por el desarrollo de las actividades comerciales realizadas en el predio. Es necesario, que se adelanten las reparaciones, reforzamientos y/o adecuaciones que garanticen óptimas condiciones de servicio de la edificación afectada, en caso de comprobarse que los daños fueron ocasionados por el desarrollo de la actividad comercial. Todas las acciones que se adelanten deben ser realizadas por personal idóneo, cumpliendo con los parámetros técnicos establecidos en la norma Sismoresistente NSR-10.

- Al responsable y/o responsable del predio P1, localizado en la Calle 36 Sur No. 26C - 26 Sector Catastral Bravo Páez, Localidad de Rafael Uribe Uribe.; se recomienda realizar la respectiva reparación, mantenimiento y/o reforzamiento de los elementos que presentan daños en la vivienda, con el fin de garantizar su vida útil. Dichas acciones deberán ser implementadas con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos de la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivas. Lo anterior con el fin de garantizar la estabilidad su vida útil

- A la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe, como autoridad administrativa y responsable de efectuar acciones de vigilancia, inspección y control en el territorio de su jurisdicción, se recomienda adelantar prontamente el respectivo control urbano verificando si la actividad comercial que se desarrolla en el predio P2 (Calle 36 Sur No. 26C – 38) se ejecuta conforme a las exigencias de la normatividad vigente. Lo anterior, teniendo en cuenta que los daños identificados en el predio P1 (Calle 36 Sur No. 26C - 26), posiblemente están asociados al desarrollo la actividad comercial en el predio P2 que puede estar incidiendo en las afectaciones del predio P1 por causa de vibraciones de vehículos y acumulación de materiales contra el muro perimetral del predio P1, y en virtud de lo establecido en el Artículo 86 del Decreto Ley 1421 de 1993 y el Artículo 6 Acuerdo 735 de 2019, en los que señala que es competencia de los alcaldes locales la vigilancia del cumplimiento de las normas vigentes sobre desarrollo urbano, usos del suelo y subsuelo y reforma urbana.

  Por tanto, en caso de comprobar que los daños fueron debidamente ocasionados por desarrollo de la actividad comercial en el predio P2 y/o el uso que actualmente se da al predio, se recomienda a la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe en función de sus competencias de inspección, vigilancia y control, adelantar las acciones técnicas, administrativas y jurídicas necesarias para que los responsables de dicho predio, adelanten las acciones de reparación integral, reforzamientos y adecuaciones necesarias de los daños que dicha actividad comercial haya ocasionado y/o hayan actuado como detonante en los daños existentes en el predio P1. Todas las acciones que se adelanten deben ser realizadas por personal idóneo, cumpliendo con los parámetros técnicos establecidos en la norma Sismoresistente NSR-10. De las acciones realizadas informar a al peticionario.

- A la Secretaría Distrital de Salud y a la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP, desde sus competencias, realizar una revisión en el sector visitado, con el fin de verificar si la acumulación de escombros y/o material reciclado, producto del reciclaje que se desarrolla en el predio P2 puede estar ocasionando la posible proliferación de vectores como consecuencia de la actividad comercial. De las acciones adelantadas informar al peticionario.

- Al responsable y/o responsable del predio P1, localizado en la Calle 36 Sur No. 26C - 26 Sector Catastral Bravo Páez, Localidad de Rafael Uribe Uribe; se recomienda realizar seguimiento a la estabilidad de los elementos que presentan daños, con el fin de advertir oportunamente cambios en la zona y situaciones que puedan generar una condición de riesgo.
- A la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe, informar al responsable y/o responsables del predio P2 las recomendaciones indicadas en el presente informe, con el fin de que se adelanten las acciones pertinentes; así como, adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes y vecinos del sector evaluado.

16. APROBACIONES

Elaboró
Firma:_____ Nombre: **TANIA PAOLA HERNÁNDEZ OQUENDO** Profesión: Ingeniera Civil – Magister en Geotecnia Contratista (25202-142400 CND)
Profesional Especializada del grupo de Asistencia Técnica - SARECC
Revisó
Firma:_____ Nombre: **IVAN CAMILO IBAGOS** VARGAS Profesional Especializado 222-23-SARECC Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático
Profesional Especializado del grupo de Asistencia Técnica - SARECC